



*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa a la presentación de la "Declaración de fincas de bienes comunales" para la Solicitud Única 2020/2021. (2020060721)*

Con motivo de la publicación por el Gobierno del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en nuestro país y el impacto que conlleva el mismo en la presentación de la solicitud única.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/501 de la Comisión de 6 de abril de 2020, por el que se establecen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014, ha modificado la fecha límite de presentación de la solicitud única, estableciendo que las solicitudes únicas no podrán presentarse más tarde de 15 de junio, retrasando en un mes la posibilidad de presentación de la solicitud única con respecto al anterior Reglamento.

Establece el artículo 7 de la Orden de 20 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como los derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2020/2021, que todas las personas representantes de bienes comunales deberán presentar una "Declaración de fincas de Bienes Comunales" antes del 30 de abril de 2020.

Por otra parte la disposición final primera de la Orden de 20 de enero por la que se regulan los procedimientos de Solicitud Única, faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para el desarrollo de la misma y en virtud de la misma,

**RESUELVE :**

Establecer el final del plazo para la presentación de la "Declaración de fincas de Bienes Comunales" relativa a la Solicitud única 2020/2021, en quince días antes al día final del plazo que se establezca como definitivo para la presentación de la Solicitud Única 2020/2021.

Mérida, 24 de abril de 2020.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
JAVIER GONZALO LANGA